

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de Agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45. fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/688/2025, de fecha 01 de Agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501512, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Gómez Santiago Miguel Ángel, registrado con el número de crédito 39821, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/688/2025. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/688/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 01 de Agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Gómez Santiago Miguel Ángel.

Domicilio: Calle Guillermo Prieto, Número Exterior 416, Colonia Centro, Ocotlán de Morelos, Oaxaca,

CP. 71510. Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 331823052501512.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 39821. Fecha: 23 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501512, de fecha 23 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 39821, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Gómez Santiago Miguel Ángel, con domicilio en: Calle Guillermo Prieto, Número Exterior 416, Colonia Centro, Ocotlán de Morelos, Oaxaca, CP. 71510 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de junio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizado por la oposición a la diligencia en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: giendo lus quince hours un reinter Minuto de l diu Veiglacio de lunio de 2023; me constituya equinente en culte Guillemo Viceta, numero exterio, 414, colonia lental, Ocallan de phrelus, Duxual a checu, de dur complimiento al Mandomento de Eirasión que se me orden lleva a caso en el C. Gumer Suntrajo Miguel Angel y extendo Cercivendo de estar en el dericito con el racto par les constitutos una placa al comienzo de la culte con el numbre ele culte Guillemo priet de velamento 416, en la farchado, del inmoche, tido seguido procedo a facur la precha, subjendo del interior para Dessena cello sexo masculino, quien di al lumaro Gomez Suntrajo de Miguel Angel, con guía me identido y y le explico el mativo de milyso ha regionendo de la compo de la modimo de mativo de milyso ha regionendo de la compo de la modimo de mativo de milyso ha regionendo de la proporció de la compo de la modimo de modimo d

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501512, de fecha 23 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501512, de fecha 23 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de está Secretaría, esto es el día 22 de Agosto de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO

Coordinador de Cobro Coactivo

enta de Financi

Lic. Miguel



CIAC: 18 OCOTLAN



331823052501512

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331823052501512 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 23 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ SANTIAGO MIGUEL ANGEL

DOMICILIO FISCAL: CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO EXTERIOR 416, COLONIA CENTRO, OCOTLAN DE MORELOS

OAXACA, CP. 71510

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39821

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000570-2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE ABRIL DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 38,998.80 ACTUALIZACION: \$ 23,609.87 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,252.17

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 988.39 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 1,155.38

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 66,004.61

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 66,005.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 38,998.80
	TOTAL	\$ 38,998.80

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 3,395.94
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 23,609.87
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 38,998.80
	TOTAL	\$ 66,004.61

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.B.3/000570-2014, de fecha 24 DE ABRIL DE 2015, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente GOMEZ SANTIAGO

331823052501512

F





CIAC: 18 OCOTLAN No. DE CONTROL



331823052501512

MIGUEL ANGEL, registrado y controlado bajo el número 39821, con importe \$ 38,998.80 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 30 DE ABRIL DE 2015, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fisçal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a le previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Esta autoridad, emitió mandamiento de ejecución con número de control 331825022100073, de fecha 25 de febrero de 2021, diligenciado en fecha 04 de marzo de 2021, diligencia en la cual no acredito haber realizado el pago, ni haber otorgado garantía del interés fiscal, asimismo, no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para llevar a cabo la traba formal de embargo.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331804092304460 de fecha 04 de septiembre de 2023, se requirió de pago al C. GOMEZ SANTIAGO MIGUEL ANGEL; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de septiembre de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 134 fracción al del mismo ordenamiento con fecha 21 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones | y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Códigg Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS! PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4; numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 62,608.67 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 67/100 M.N.), \$ 988.39 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), \$ 1,115.38 (MIL CIENTO QUINCE PESOS 38/100 M.N.), \$ 1,252.17 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento, gastos de ejecución de segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 66,004.61 (SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 61/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente



CIAC: 18 OCOTLAN



mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 38,998.80)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

el

Periodo de actualización de 17 DE JUNIO DE 2015 a 23 DE MAYO DE 2025.

El periddo adualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta (à fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

	INPC	Abril de 2025		139.6200		1.6054
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Mayo de 2015] =	86.9673	-	1.0034

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2015, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de mayo de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
38,998.80	X 1.6054	= 62,608.67

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



ũ

CIAC: 18 OCOTLAN



331823052501512

IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 66,004.61 \$ 64,005.00	De conformidad con el décimo
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 1,155.38	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 988.39	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,252.17	
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 62,608.67	

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.



CIAC: 18 OCOTLAN

NO. DE CONTROL

331823052501512

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempré que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surfa efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Coordinación de Cotar Coactivo

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

331823052501512

5

11

福島



CIAC: 18 OCOTLAN
No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ SANTIAGO MIGUEL ANGEL

DOMICILIO FISCAL: CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO EXTERIOR 416, COLONIA CENTRO, OCOTLAN DE MORELOS

OAXACA, CP. 71510 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39821

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000570-2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE ABRIL DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 38,998.80

ACTUALIZACION: \$ 23,609.87 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,252.17

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 988.39
GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 1,155.38

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 66,004.61

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 66,005.00

En							, Oaxac	a, sie	ndő
las	horas	con	minutos	del	día		del	mes	de
	del año 20	25, el (la) C							Ç
			abo la diligencia de i	equer	rimient	to de pago y embargo			
						emitido por el Lic. Migu			
						os y Recaudación de la			
						iyo legalmente en el d			
						ero 39821 persona a			
						lmente en el domicilio			
						rificado previamente l			
						e ejecución arriba des			
verifico que ti	ene como	características	los siguientes da	tos e	extern	os el inmueble e	n el	que	me
apersono									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			······································						
	,							-	1.0
				lo	calizár	ndose dicho domicilio	entre la:	s calle	s de
		У				referencia	s que	coinci	iden
plenamente con	el domicilio	señalado en el				mención y además			
						e se encuentra en el do			
actúa y que en	este moment	o se apersona	para atender la pre	sente	dilige	ncia, quien manifies	ta expr	esame	ente
3318230525015	12		1						9



CIAC: 18 OCOTLAN No. DE CONTROL



CIAC: 18 OCOTLAN
No. DE CONTROL
331823052501512

fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) Gobie comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331823052501512 con fecha 23 DE MAYO DE 2025, emitido el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 39821 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/000570-2014 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015 NOTIFICADO EL 30 DE ABRIL DE 2015 DE DONDÉ SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331823052501512, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 62,608.67 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 67/100 M.N.), \$ 988.39 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), \$ 1,115.38 (MIL CIENTO QUINCE PESOS 38/100 M.N.), \$ 1,252.17 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento, gastos de ejecución de segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 66,004.61 (SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 61/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando persona con la que entiende parte, diligencia 🕝

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancial haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.



CIAC: 18 OCOTLAN
No. DE CONTROL

331823052501512

No habier	ido más hecho	s que hacer constar se da ¡	por terminada l	a diligencia, siendo la	gencia, siendo las		
con minutos del		minutos del día		del mes de	del a	año	
levantánd	ose la present	e Acta que tras ser leída, y	enteradas las p	ersonas que intervini	eron, de su conoci	miento asientar	
de puño y	letra su firma	en cada una de las fojas qu	ie la integran pa	ira todos los efectos	a que haya lugar, l	as personas que	
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto	
				quien(es)	se negó (negar	on) a firmar)	
persona c	on quien se en	or-Ejecutor un ejemplar d tendió la diligencia con el	carácter menci	onado, en cumplimie		-	
párrafo de	el numeral 152	del Código Fiscal de la Fed	deración, vigent	e.			
						17	
5	;						
L	A PERSONA CO	DN QUIEN SE ENTENDIÓ LA	DILIGENCIA	EL (LA) N	OTIFICADOR(A)-E	JECUTOR(A)	
		NOMBRE Y FIRMA	···		NOMBRE Y FIRM	<u></u>	

.57,

Ó



CIA©: 18,0COTLAN
No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ SANTIAGO MIGUEL ANGEL

DOMICILIO FISCAL: CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO EXTERIOR 416, COLONIA CENTRO, OCOTLAN DE MORELOS

OAXACA, CP. 71510 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

217

J

9,

CRÉDITO NÚMERO: 39821

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000570-2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 24 DE ABRIL DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2015

IMPORTE DETERMINADO: \$ 38,998.80 ACTUALIZACION: \$ 23,609.87 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,252.17

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 988.39
GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 1,155.38

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 66,004.61

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 66,005.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 2o, últimó párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del

331823052501512



CIAC: 18 OCOTLAN No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ado,	vigente,	el	Notificador-Ejecutor	hago sabo		(a la
encia. el c	derecho que el	numeral 15	55, último párrafo, del Código		a con quien ión, vigente, le c	, i
gne dos	testigos y ser	iale bienes	para su embargo, siempre	que los mismos se	an de fácil real	ización o venta
			ículo antes citado, apercibié			
jecutor (ración, v	• •	naiamiento	, de conformidad con lo d	ispuesto en ei nume	erai 156 dei Cot	algo Fiscal de la
						0
-	-		anterior y a efecto de cum ente, en su último	nplir con lo estableci párrafo, le hag		
il de	la Federa	ion, vige	,	parraio, le lia; i con quien se entiei	₹	
cho que	tiene para de	signar dos t	estigos que asistan el desar			
ifestó	que		designa	(como)	TESTIGOS	(por:
tal nega	tiva expresa d	e la persona	a con quien se atiende la dil	ligencia, para designa	r a los testigos	de asistencia, de
	con lo señalad	-	culo 155, último párrafo del			
edo		а	designar	r	а	los
nes e	n su ord	en, se	identifican con			
			expedidas por			co
as			У		en las que siı _	
recen s	sus fotografí	as, nomb	res y firmas correspo	andiantae autonae	tienen su	domicilio or
		,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	•	denen sa	domicilio e
-	espectivament		ando ambos ser mayores de	У		*
re		e, manifesta	ando ambos ser mayores de	y edad y tener plenas		*
re o continue	o y en uso de l	e, manifesta a palabra, le	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C	y edad y tener plenas	capacidad legal y	/ de ejercicio.
continuo sona con o ará el em	o y en uso de l quien se entie abargo, de con	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C. encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume	edad y tener plenas ara designar el (los) l ral 155 del Código Fis	capacidad legal y pien(es) sobre el scal de la Federa	de ejercicio. (los) cual (es) seción, vigente, de
continue ona con e ará el em I manera	o y en uso de l quien se entien nbargo, de con 1 se le informa	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C. encia, el derecho que tiene p on lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fis lecido en el artículo	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	de ejercicio. (los) cual (es) seción, vigente, de manifiesta que
continue ona con e ará el em I manera	o y en uso de l quien se entien nbargo, de con 1 se le informa	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C. encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fis lecido en el artículo	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	de ejercicio. (los) cual (es) seción, vigente, de manifiesta que
continue ona con e ará el em I manera	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C. encia, el derecho que tiene p on lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	de ejercicio. (los) cual (es) seción, vigente, de manifiesta que
continue ona con ará el em l manera pro	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
continue ona con ará el em l manera pro	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
continue ona con ará el em l manera pro	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
continue ona con ará el em l manera pro	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
continue cona con ará el em l manera pro	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
continue cona con ará el em l manera pro	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
continue cona con e ará el em l manera pro NÚM.	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
continue cona con e ará el em l manera pro	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
continue cona con e ará el em l manera pro NÚM.	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
re continue sona con e ará el em il manera pro NÚM.	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:
re continue sona con e pará el em al manera pro NÚM.	o y en uso de l quien se entien bargo, de com se le informa ocede a señala	e, manifesta a palabra, le nde la dilige formidad co que se de	ando ambos ser mayores de e hago saber a(I) (Ia) C encia, el derecho que tiene p en lo establecido en el nume berá sujetar al orden estab n(es) sobre el (los) cual(es) I	edad y tener plenas designar el (los) la ral 155 del Código Fisilecido en el artículo nabrá de trabarse em	capacidad legal y pien(es) sobre el cal de la Federa citado, a lo que	(los) cual (es) se ción, vigente, de manifiesta que stos:



CIAC: 18 OCOTLAN No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331823052501512,	de fecha 23 DE MAYO DE
2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto	_ se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.	, quien se identifica



igo

1

٩ď

CIAC: 18 OCOT	LAN
No. DE CONTRO)L
	3052501512

con	número de	folio	y en la que aparece su
fotografía, nombre y firma, señal	ando como su domicilio	o particular en la calle de	
con número exterior _	n	úmero interior	colonia
, cóc	digo postal	, designado por	en términos del
párrafo	del artículo 153	del Código Fiscal de la Federación, v	igente, quien acepta el cargo
de depositario de los bienes emb	argados y protesta su f	iel y estricto cumplimiento, compron	netiéndose a conservarlos en
el domicilio			, y poner a
disposición de la Secretaría de Fi	nanzas del Poder Ejecu	itivo del Estado, cuando ésta lo solic	ite; persona a quien se hace
		artículo 112 del Código Fiscal de la l	
		n o bienes depositados, de su produc	
cualquier crédito fiscal se hubier			
En atención a que el embargo d	ecretado recae sobre	BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundam	ento en el artículo 175 del
		al (a la) C.	
		presente diligencia) que la base para	
		ciaciones, el avalúo pericial, en los	
practicará avalúo pericial. En tod	los los casos, la autorid	ad notificará personalmente o por m	edio del buzón tributario el
avalúo practicado.		The state of the s	
F			
En atención a que el embargo de	cretado recae sobre BIE	N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento	en el artículo 175 del Código
		te, le hago saber	
C.		(por conducto de la	persona que con quien se
		norarios correspondientes al avaluó	
base para la enaienación de los b	ienes serán pagados po	or el deudor del crédito fiscal, en cara	icter de gastos de ejecución
		y último del Código Fiscal de la Feder	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	
De igual forma, deberá cubrir el i	mporte correspondient	te a los gastos de ejecución originado	s con motivo de la presente
		ículo 150, párrafo primero, fracción l	
		del Código Fiscal de la Fede	
		el ejercicio 2025, publicado en el Di	
el 30 de diciembre de 2024, misr	-	•	
,			
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 62,608.67	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑ	ALADO EN EL ART. 150%
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,252.17	PARRAFO PRIMERO FRACCION	1.2
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 988.39	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE	
PRIMER REQUERIMIENTO	7 300.33	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA F	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 1,155.38	FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025,	
SEGUNDO REQUERIMIENTO	, 1,1JJ,JO	OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30	
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 66,004.61	CON LO DISPUESTO POR EL SEGU	*.
EJECUCIÓN	\$ 00,004.01	DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENT	
EJECUCION		LA FEDERACIÓN, VIGENTE.	
IMPORTE TOTAL	\$ 64,005.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO	D PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
REDONDEADO	, 5.,005.00	20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDE	
			AGE



CIAC: 18 OCOTLAN No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

n

北

No habiendo más he	thos que hacer constar se da por terminada la	iligencia, siendo las	Horas
con			
			vinieron y
			-0
	un ejemplar de esta actuación en copia al carb		con quien
se entendió la diligen	cia con el carácter mencionado, en cumplimier		con quien I numeral
se entendió la diligen			con quien
se entendió la diligen 152 del Código Fiscal	cia con el carácter mencionado, en cumplimier		con quien I numeral
se entendió la diligen 152 del Código Fiscal	cia con el carácter mencionado, en cumplimier de la Federación, vigente.	to a lo preceptuado en el primer párrafo de	con quien I numeral
se entendió la diligen 152 del Código Fiscal	cia con el carácter mencionado, en cumplimier de la Federación, vigente.	to a lo preceptuado en el primer párrafo de	con quien I numeral
se entendió la diligen 152 del Código Fiscal	cia con el carácter mencionado, en cumplimier de la Federación, vigente.	to a lo preceptuado en el primer párrafo de	con quien I numeral
se entendió la diligen 152 del Código Fiscal	cia con el carácter mencionado, en cumplimier de la Federación, vigente.	to a lo preceptuado en el primer párrafo de	con quien I numeral
se entendió la diligen 152 del Código Fiscal	cia con el carácter mencionado, en cumplimier de la Federación, vigente.	to a lo preceptuado en el primer párrafo de	con quien I numeral

331823052501512

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)